



RESOLUCIÓN No. 277 de 2024
(13 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de ocupación de espacio público para la localización de equipamiento comunal público

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, radicó una solicitud de LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO para la localización de equipamiento comunal público en el inmueble identificado con registro predial No. 52001 140000050002000, para adelantar la ocupación en el espacio de la Calle 23ª No. 15 Este - 38, Centro Poblado del corregimiento de Buesaquillo.

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 del año 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda Ciudad y Territorio, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que mediante Decreto 0150 del 21 de febrero de 2020 el Alcalde de Pasto delegó al Secretario (a) de Planeación Municipal, la función expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Que la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, certifica la nomenclatura del inmueble donde se ubican las áreas de cesión destinadas para este tipo de equipamiento.

Que la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, certifica el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas.

Que la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 277 de 2024
(13 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de ocupación de espacio público para la localización de equipamiento comunal público

la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. -Conceder Licencia de Ocupación de Espacio Público para la localización de equipamiento comunal público, por el término de veinticuatro (24) meses a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, para adelantar la ocupación en espacio público en la Calle 23° No. 15 Este - 38, Centro Poblado del corregimiento de Buesaquillo. *(Tomado del concepto de viabilidad del 13 de septiembre de 2024, expedido por el Ing. Daniel Camilo Bastidas así:*

Clase de suelo: Rural

Categoría de desarrollo restringido: Centro poblado

Subcategoría: Centralidad corregimental

Unidad territorial: Galeras sur

Localización: Jongovito

Condición de Riesgo Volcánico (Plano EA27): Bajo

Actuación de Edificación:

Índice de Ocupación para equipamiento: 50%

Análisis técnico:

La Cartografía del POT, en el plano EA4 Reglamentación de uso del suelo rural, identifica el predio en mención como Áreas públicas y privadas.

En la imagen 1 del anexo, se identifica el área total del predio y en la imagen 2 se determina el área de la actual zona dura a ocupar.



RESOLUCIÓN No. 277 de 2024
(13 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de ocupación de espacio público para la localización de equipamiento comunal público

Área: 1.512,69 m²

Área dura a intervenir: 600 m²

En el predio 070000350001000 el máximo porcentaje del área pública que puede ser ocupada con equipamiento será del 50%, es decir 756 m² del área total que es de 1.512,69 m², por lo tanto, el proyecto de cubierta metálica sobre zonas duras existentes que pretende ocupar un área de 600m² equivalente al 39.66%, cumple con este requisito, por lo cual se da concepto favorable para la licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento.

Parágrafo. - Las anteriores especificaciones se especializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Reconocer a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO de Pasto como constructor responsable de cualquier daño o perjuicio causado con la ocupación.

Artículo Tercero. -El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público el cual deberá conservarse en el estado en el que se hallaba antes de la intervención y además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto. - En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios.

Artículo Quinto. - El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto, para conocimiento de terceros interesados.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 277 de 2024
(13 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de ocupación de espacio público para la localización de equipamiento comunal público

Artículo Sexto. -Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Alcalde Municipal de Pasto.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado en Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO PAUL MARTÍNEZ ERASO
Secretario de Planeación Municipal


Revisó: Juan Pablo Burbano Guerra
Asesor Jurídico – SPM


Aprobó: Daniel Camillo Bastidas
Sub Secretario de Normas Urbanísticas- SPM

Proyecto: Alejandra Guerrero
Oficina Jurídica SPM